

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. EN COMPRANET: AA-50-CYR-050GCYR035-N-77-2024

Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) Pacientes Incidentes para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2024

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONVOCA A LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN II, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 42.4 Y 42.4.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

INDICE

I. Datos generales o de identificación de la Solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Nacional.

II. Objeto y alcance de la Solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Nacional.

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de la Solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Nacional.

IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir:

IV.1 Aspectos Técnicos.

IV.2 Requisitos Económicos.

IV.3 Causas de Desechamiento.

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo:

V1 Criterio de Evaluación Binario.

V2 Criterios de Adjudicación.

VI. Documentos y datos que deberán presentar los licitantes.

VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de Compañet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Nacional.

Anexos.

Formatos.



GOBIERNO DE MEXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calendario de Eventos

ENTREGA DE COTIZACIÓN:

DIA:	MES:	AÑO:	HORA:
26	Agosto	2024	
LUGAR:	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Nuevo León, ubicada en Avenida Manuel L. Barragán 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260		

OFICIO DE NOTIFICACIÓN:

DIA:	MES:	AÑO:	HORA:
26	Agosto	2024	
LUGAR:	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Nuevo León, ubicada en Avenida Manuel L. Barragán 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260		

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DIA:	MES:	AÑO:	HORA:
30	Septiembre	2024	
LUGAR:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Nuevo León, ubicada en Avenida Manuel L. Barragán 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260.		

FO-CON-05



GOBIERNO DE MEXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

L. Datos generales o de identificación de la Solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Nacional.

a) Nombre de la entidad convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL IMSS", por conducto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así como el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260; llevará a cabo el presente procedimiento de Solicitud de Adjudicación Nacional.

MARCO NORMATIVO

Con fundamento en lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "La Ley", y los correlativos del Reglamento de "La Ley", en lo sucesivo "El Reglamento", y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

En la presente Solicitud de Cotización se establecen las BASES en que se desarrolla el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional. No en Computar AA-50-CYR-050CYR035-T-77-2024, relativo a la **Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPPCA) Pacientes Incidentes para el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2024.**

b) Medio que se utilizará y carácter de la Adjudicación Directa Nacional:

Esta Solicitud de Cotización será PRESENCIAL.

Asimismo, podrán participar personas de nacionalidad mexicana para la prestación de los servicios. **FORMATO 01**

c) Número de identificación de la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional.

AA-50-CYR-050CYR035-T-77-2024

d) Periodo que abarca la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del día 26 de agosto al 31 de diciembre de 2024.

e) Idioma en que se presentará la cotización:

Los documentos que integran la cotización deberán elaborarse en idioma español.

Los Catálogos, Fichas Técnicas, Manuales y/o Anexos Técnicos deberán elaborarse en idioma español. En caso de presentarlos en idioma distinto al español, el licitante deberá presentar la traducción simple al idioma español.

f) Disponibilidad presupuestaria:

Para la **Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPPCA) Pacientes Incidentes para el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2024**, existe la autorización siguiente:

MANUEL L. BARRAGÁN - TEL: 83384000 FAX: 83384000 / 83384000
MEXICO / NUEVO LEÓN

P A O I N A 1198



MANUEL L. BARRAGÁN - TEL: 83384000 FAX: 83384000 / 83384000
MEXICO / NUEVO LEÓN

P A O I N A 1198



Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2024, autorizado mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio: **0000034806-2024**

II. Objeto y alcance de la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional.

a) Información necesaria para identificar los servicios a contratar:

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar se encuentran detalladas en el **ANEXO 01** de esta convocatoria

b) Agrupamiento de partidas:

En la presente Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional, los servicios se adjudicarán por **PARTIDA ÚNICA**

c) Precio máximo de referencia:

En el presente procedimiento de Solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Nacional, se establecen los precios máximos de referencia para la prestación de los servicios:

d) Cumplimiento de Normas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de **"El Reglamento"** para cubrir los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones detalladas en el numeral **II. Objeto y alcance de la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional**, le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o Normas de Referencia o especificaciones:

Las cuales se deberá de acreditar mediante escrito libre que manifieste bajo protesta de decir verdad que el participante se apega estrictamente a dichas normas y procedimientos:

e) Pruebas:

Se llevarán a cabo pruebas para la prestación de los servicios objeto de la presente Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional, conforme al **ANEXO 01**.

f) Tipo de contratación:

En el presente procedimiento de Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional, se contratará los servicios que se encuentran detallados en el **ANEXO 01** de estas bases, y de conformidad con el modelo de contrato al que se sujetarán las partes de acuerdo al **ANEXO 02** de esta Solicitud de Cotización.

g) Modalidad de contratación:

La presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de Adjudicación Nacional.



h) Forma de Adjudicación:

Para este procedimiento de Solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Nacional, se adjudicará a un solo licitante que cumpla con todo lo previsto en la presente, relativa a la **Servicio Médico Integral de Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) Pacientes Incidentes para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2024.**

i) Modelo de contrato al que se sujetarán las partes:

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el licitante a quien se le adjudique el contrato, se establecen en el Modelo de Contrato que forma parte de la presente solicitud de cotización, el cual únicamente se anexa para efectos informativos. **ANEXO 02.**

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional.

a) Reducción de plazos (Artículo 32 de "La Ley" y 43 de "El Reglamento"):

Para el presente procedimiento de Solicitud de Cotización Adjudicación Nacional, no le será aplicable la reducción de plazos.

b) Fecha, hora y lugar para celebrar los eventos:

b.1) Visita a las instalaciones

En la presente Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional, no se llevarán a cabo visitas a las instalaciones:

b.2) Junta de Aclaraciones

No Aplica

b.3) Presentación de Cotización

El día **26 de agosto de 2024**, se llevará a cabo la presentación de cotización, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260 de conformidad con lo previsto en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

De conformidad con el artículo 29 fracción VI de **"La Ley"** para intervenir, el licitante presentará un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, pudiendo utilizar el **FORMATO 03**, mismo que deberá estar dentro del sobre cerrado.



Asimismo, dentro del sobre cerrado deberá adjuntar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

En caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las proposiciones técnicas confirmadas por la documentación legal y técnica, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas.

b.4 Notificación

El día **26 de agosto de 2024** se notifica al licitante adjudicado, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av Manuel L Barragán 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260

b.5 Firma del contrato

De conformidad con el artículo 46 de "La Ley", el contrato que se derive del presente procedimiento, se formalizará, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL IMSS", ubicada en Av Manuel L Barragán 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260.

c) Envío de proposiciones a través de servicio postal o mensajería:

Para el presente procedimiento de Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa, no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de la Cotización:

Una vez recibida(s) la(s) cotización(es) en la fecha y hora establecidas, no podrá(n) ser retirado(s) o dejarse sin efectos, por lo que deberá(n) considerarse vigente(s) dentro del procedimiento de Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional, hasta su conclusión.

e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas:

En la presentación de cotizaciones conjuntas deberán celebrarse entre todos los licitantes que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y R.F.C. de cada una de las personas integrantes (accionistas), identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, en su caso, sus reformas, modificaciones y nombres de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de los licitantes agrupados, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.

c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Adjudicación Directa

d) La descripción clara y precisa de las partes objeto del contrato derivado de la Adjudicación Directa, que corresponderá cumplir a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma mancomunada o solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme

Los representantes de cada uno de los integrantes de las personas agrupadas, deberán presentar los documentos de los numerales: VI.1, VI.3, VI.4, VI.5, VI.6, VI.8 (en su caso), VI.9, VI.10, VI.11, VI.13 y VI.15 (en su caso).

f) Presentación de proposiciones:

El licitante sólo podrá presentar una cotización para esta Adjudicación Directa Nacional.

g) Presentación de la documentación distinta:

El licitante podrá presentar, a su elección, dentro o fuera del sobre la documentación distinta a la que conforma las proposiciones técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

h) Fecha y hora del registro de los participantes y revisión preliminar de la documentación:

La convocante no realizará revisiones preliminares de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

i) Acreditamiento de la existencia legal y/o personalidad jurídica del licitante:

A efecto de acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, el licitante podrá presentar un escrito, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante:

- Registro Federal de Contribuyentes,
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, también deberá señalar:

- La descripción del objeto social de la empresa,
- Los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales
- Y el nombre de los socios, y

Del representante legal del licitante:

- Los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Este escrito lo podrá presentar el licitante en formato libre, o podrá utilizar para tal efecto el **FORMATO 04**.

J) Indicaciones relativas a la Notificación y a la firma del contrato:

J.1 Notificación de Adjudicación

Derivado del análisis y evaluación de los aspectos legales, técnicos y económicos, se emitirá el Oficio de Notificación, adjudicando el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación de la presente convocatoria.

J.2 Firma del contrato

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar a partir de la notificación de la adjudicación, presentando original o copia certificada y copia simple para cotejo de la siguiente documentación:

Tratándose de Personas Morales

- Acta constitutiva y sus reformas (en su caso), en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional
- Cédula de identificación fiscal.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- Su representante legal deberá presentar poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio)
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal.
- Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del licitante adjudicado (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (clave) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.

Tratándose de Personas Físicas

- Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Cédula de identificación fiscal.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad
- CURP.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del licitante adjudicado (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (clave) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.

En el caso de los licitantes que hubieren presentado proposición conjunta y se les adjudique los contratos, el convenio de proposición conjunta formará parte integrante de los contratos como uno de sus anexos.

La contratación será formalizada con el licitante adjudicado a través de un contrato, de acuerdo al Modelo de Contrato, descrito en el **ANEXO 02** de esta convocatoria, el cual únicamente se anexa para efectos informativos.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de "La Ley".

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al Título 2, Regla 213, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023), a los licitantes que se les haya adjudicado un contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, y previo a la firma del contrato, deberán presentar Opinión Positiva y vigente del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el SAT y las subsecuentes:

Conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO/SAU/HT/0214/281/P/DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a certificarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontratan, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo, a efecto de lo cual, el licitante adjudicado previo a la formalización del contrato, deberá presentar **Opinión Positiva y vigente del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, expedida por el IMSS.**

Conforme a lo establecido en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2017, las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, pueden obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado, por lo que el licitante adjudicado estará obligado a encontrarse al corriente en sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT, y no ubicarse en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo, a efecto de lo cual, previo a la formalización del contrato, deberá presentar "constancia de situación fiscal" vigente, expedida por el INFONAVIT, en cualquiera de los siguientes tipos: **SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, CON ADEUDO PERO CON CONVENIO CELEBRADO O SIN ANTECEDENTE.**

En los casos en que previo a la formalización del contrato no presenten las opiniones, o se comunique a "EL IMSS" que el licitante adjudicado no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, "EL IMSS" no deberá formalizar el contrato de que se trate y podrá proceder a adjudicar dicho contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su proposición económica no supere el diez por ciento respecto a la que obtuvo el primer lugar, y le notificará a la Secretaría de la Función Pública, para efectos del artículo 60, fracción IV de "La Ley".



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Asimismo, antes de la celebración del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a los que hace referencia el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el **FORMATO 09**. Para el caso de proposiciones conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

4.2.1 Anticipos

No se otorgarán anticipos con motivo del contrato objeto de la presente Adjudicación Directa Nacional.

IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir:

El licitante que desee participar deberá considerar:

- a) La documentación solicitada preferentemente deberá elaborarse en papel membretado del licitante, y estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

La proposición deberá contener la documentación solicitada en la presente solicitud de cotización, y deberá enviarse en sobre generado precisando en cada uno de los anexos el título, nombre del licitante y número de procedimiento.

- b) En todos los casos, las proposiciones, técnicas y económicas, deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos que se requieren en esta Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional, el escrito de facultades (**FORMATO 05**), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de "La Ley" (**FORMATO 06**) y la declaración de integridad (**FORMATO 06**). No podrán desecharse las proposiciones cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

- c) De conformidad con lo previsto en el artículo 50, segundo y tercer párrafo de "El Reglamento", cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desear la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

IV.1 Aspectos Técnicos

En la fecha señalada para la presentación de la cotización, y de conformidad con el **ANEXO 01**, el sobre cerrado deberá contener la documentación técnica que a continuación se anuncia:

- A. Los establecidos en el **ANEXO 01**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

IV.2 Requisitos Económicos

De conformidad con el numeral IV de la presente solicitud de cotización para la Adjudicación Directa Nacional, a continuación se enuncian los requisitos económicos que deberán integrarse en el sobre cerrado.

El licitante presentará su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), antes de IVA, conforme al **FORMATO 07** de esta solicitud de cotización para la Adjudicación Directa Nacional.

Se deberán incluir todos los costos adicionales requeridos para la contratación de los servicios objeto de la presente solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Nacional, la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las proposiciones presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 de "El Reglamento".

IV.3 Causas de desechamiento

Será causa de desechamiento de las proposiciones cuando el licitante incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en la presente convocatoria.
- b) Cuando presente documentos alterados, tachados y/o con enmendaduras y/o ilegible.
- c) Cuando el licitante presente más de una proposición.
- d) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de "La Ley".
- e) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- f) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no presenten la traducción simple.
- g) Se tendrá por no presentada la proposición y demás documentación requerida en la presente convocatoria, cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) dicha información no pueda(n) abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programar o equipos de cómputo.
- h) Cuando se omita la presentación de alguno de los requisitos y/o condiciones, legales, técnicos y económicos establecidos expresamente en esta convocatoria o de los que se deriven de las aclaraciones (en su caso), que se consideren indispensables para evaluar la proposición y que afecten directamente su solvencia.



- l) Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de "La Ley", de "El Reglamento" o cualquier otro ordenamiento legal aplicable en la materia
- l) Cuando el licitante no presente alguno de los requisitos, escritos o manifiestos a que se refieren los numerales IV y VI de la presente convocatoria.
- l) Cuando el licitante modifique alguna de las condiciones o cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dentro de su proposición.
- l) Cuando la partida única de la proposición económica presentada se codice en 0 (cero), o no indique el precio unitario.
- m) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de(los) bien(es) solicitado(s), o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- n) Cuando el licitante proponga un plazo de entrega y/o realización mayor al solicitado o no cumpla con el plazo establecido, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la presente convocatoria.
- o) Cuando presente la proposición económica en moneda extranjera
- p) Cuando el monto de la proposición económica del licitante que resulte mejor evaluado exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y a consideración del área requeriente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante, o bien, por la naturaleza de(los) bien (s) a contratar no sea posible su reducción.
- q) Cuando las proposiciones no cuenten con la firma electrónica, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 27 de "La Ley"
- r) En el caso de proposiciones conjuntas, cuando no se presente el convenio privado, o bien, cuando dicho convenio no reúna los requisitos señalados.
- s) En el caso de proposiciones conjuntas, cuando no se presenten la totalidad de los formatos descritos en los numerales VI.1, VI.3, VI.4, VI.5, VI.6, VI.8 (en su caso), VI.9, VI.10, VI.11, VI.13 y VI.15 (en su caso)

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la solicitud de Cotización y se adjudicará el contrato respectivo:

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones guardarán relación con los requisitos, documentos, datos y especificaciones solicitados en la solicitud de cotización para la Adjudicación Directa Nacional, para la integración de las proposiciones técnicas y económicas, por lo que en la evaluación se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos, datos y especificaciones que el licitante debe cumplir y que se consideren indispensables porque afectan la solvencia de la proposición, establecidos en los puntos II, IV y VI de la presente convocatoria

VI.1 Criterio de Evaluación Binario

"EL IMSS" sólo adjudicará el contrato a quien cumpla los requisitos establecidos en la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional y oferte el precio más bajo.

Se aplicará el criterio de evaluación binaria (CUMPLE o NO CUMPLE) para los requisitos establecidos en los numerales II, IV y VI de la presente solicitud de cotización y solamente las proposiciones que cumplan con los requisitos, documentos y datos establecidos en estos numerales como indispensables y determinantes para la solvencia de las proposiciones serán consideradas como susceptibles de ser adjudicadas.

Para efectos de evaluación, "EL IMSS" procederá a realizar la valoración de todas las solicitudes de cotización presentadas en la Adjudicación Directa Nacional.

V.2 Criterios de Adjudicación

Se considerará solvente las solicitudes de cotización del licitante que cumpla con todos los requisitos de la convocatoria y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL IMSS", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La prestación de los servicios objeto de esta Solicitud de Cotización para la Adjudicación Nacional, se adjudicará a un sólo licitante.

VI. Documentos y datos que deberán presentar los licitantes:

En la fecha señalada para la presentación de cotizaciones, y de conformidad con el numeral IX, **Requisitos que los licitantes deben cumplir**, el sobre cerrado, deberá contener la documentación legal que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello, siendo motivo de desahucio el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados:

VI.1 Declaración en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana **FORMATO 01**

VI.2 Escrito en el que expresen su interés en participar en la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante **FORMATO 02**

VI.3 Escrito bajo protesta de decir verdad que deberán presentar las personas para intervenir en la solicitud de cotización **FORMATO 03**

VI.4 Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, mismo que contendrá los datos indicados en el **FORMATO 04**, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 de "El Reglamento", así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma

VI.5 Escrito bajo protesta de decir verdad, en los términos del **FORMATO 05** de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "La Ley"

VII.6 Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstenió de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
FORMATO 06

VII.7 PROPUESTA ECONOMICA, FORMATO 07

VII.8 El licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia. Para lo cual, como parte de su proposición, deberá presentar el **FORMATO 08** con la información solicitada en el mismo, que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa. La presentación de este formato es opcional.

VII.9 IDENTIFICACIÓN OFICIAL. Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante integrará en el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, entre las cuales se encuentran estrictamente las siguientes: Credencial para votar (IFE/INE) vigente, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar liberada o cédula profesional.

VII.10 Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o la opinión que emite dicha institución, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, del licitante y de los que este subcontrate, de conformidad con lo previsto en el artículo, fracción VI, inciso J) 39 de "El Reglamento", o bien la opinión en sentido positivo emitida por el SAT del cumplimiento de las obligaciones fiscales, del licitante y de los que este subcontrate.

VII.11 Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o la opinión que emite dicha institución, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del licitante y de los que este subcontrate, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción VI, inciso J) de "El Reglamento", o bien, la opinión en sentido positivo del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, del licitante y de los que este subcontrate.

VII.12 Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), o la opinión que emite dicha institución, respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, tanto del licitante como de los que este subcontrate, o bien, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT, respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

VII.13 Propuesta técnica integrada de acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo 01**.

VII.14 Integración, elaboración y entrega de proposiciones

En la determinación de los precios solicitados, el licitante debe considerar en la elaboración de su proposición, todos los costos necesarios para el correcto y oportuna de la prestación de los servicios del objeto de esta Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional de acuerdo a las estipulaciones contractuales contenidas en el Modelo de Contrato.

Las condiciones contenidas en esta Solicitud de Cotización, no podrán ser negociadas.

VII.15 En su caso, el convenio firmado por cada uno de los licitantes que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas de la contratación que corresponderá a cada uno de ellos, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de ComprarNet, en que podrán presentarse inconformidades:

Podrá interponerse recurso de inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de "La Ley", ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, colonia Cuadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en "EL IMSS" ubicado en Av. Revolución No. 1586, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en días y horas hábiles, o bien, a través de la dirección electrónica de ComprarNet: <https://udpc.comprarathalenda.gob.mx/>

ANEXO TÉCNICO 4.2.4.4 POBALINES

Dialísis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos

(DPCA)

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Dialísis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente."

Clossario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Dialísis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante

Administrador del Contratador: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. En las COAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo

Anexo Técnico Informativo: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Dialísis Peritoneal Automatizada (DPCA) a solicitar.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica y médica del Programa de Dialísis Peritoneal Automatizada (DPCA) a solicitar.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área requeriente: COAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnica médica será, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las COAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnicos informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud. En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Bolsas de diálisis: Aquellas que contienen las soluciones de Dialísis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocomerciales a pH ácido.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Carte: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CDI: Coordinador en OOADe Informática

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud: Tiene por objeto elaborar el Cuadro Básico y el Catálogo y mantenerlos actualizados para el mejor aprovisionamiento de insumos en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología en medicina.

Companet: El Sistema Electrónico de Información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx>, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confiabilidad de las propuestas que se recibían por vía, y que constituye el único instrumento con el cual podrán darse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAC/MAASSP

CPIM: Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

CTSI: Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Dialísis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de dialisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDI: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DISPDCDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): Enfermedad renal crónica. Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por alteración estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anomalías de la química sanguínea.

del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

IYA: Impuesto al Valor Agregado.

Invitación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

LAASSP o Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

LPDDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas

Licitante adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios

MAACMAASP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Manbeter: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emite el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, micrófonos y similares.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social

OAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serían objeto de evaluación

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención: con número 2660-003-057 y aprobado el 20 de abril de 2011.

Programa de DPCC o el Programa: Programa de Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Sistema de Abasto Institucional: Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública

Sobrinventario: Habrá sobrinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veinticocho botellas que equivale a la declaración para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Testigo Social: Persona que cuente con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la SFP que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que al término, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos, materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

La clave de este programa se encuentra en el Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCC

La Clave CUCOP corresponde a: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la adquisición de los bienes para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto se allegará de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos a un solo licitante por partida (COAD/UMAE)

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4A (CuatroA) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010000236500

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa en las unidades médicas de las COAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el Anexo T.1 (Uno) BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DPCA, el cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las COAD y UMAE, el licitante adjudicado entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4A

(CuatroA) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN COAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Sobre el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

El licitante adjudicado entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

Los bienes, que corresponden a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPPD-01 por los médicos responsables de los pacientes.

El licitante adjudicado hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por el propio licitante adjudicado de acuerdo a las existencias en el periodo anterior.

Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPCA requiere de Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de Catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos.



Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o al médico responsable del programa de diálisis conforme al listado nominal de los pacientes en el Programa de DPCA, de la unidad médica para su cambio

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración, equivalente a 10% del total de número de pacientes asignado al programa, que entregará al jefe de servicio o al médico responsable del programa de diálisis a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4A (CuatroA)

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

Cancelación del surtimiento

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y este se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T.5 (Cinco).

Capacitación y Asistencia Técnica

El licitante adjudicado contratado se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación.

Para Pacientes, Familiares o Vecinos autorizados:

- Se otorgará directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa y/o máquina de diálisis en coordinación con el personal del Instituto
- El licitante adjudicado en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociados a este, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- El personal del área médica del Instituto, en coordinación y de mutuo acuerdo con el licitante adjudicado, realizarán un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis para reforzar la capacitación previa.

Para personal Institucional:

- El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato para el médico tratante y personal de enfermería asignados, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.



Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, en los que el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que ofrece.

- Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar, en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información Escrito en papel, membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, el licitante adjudicado deberá presentar en José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumple con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la COCTI, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Folleto, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y

bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con [la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T-4A (Tercero-A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA* idioma en que se debían presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la empresa y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Trajándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los manuales autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia de la prestación del servicio, que, en su caso, se adjudicó, el Instituto podrá solicitar al [los] licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAAC), según sea el caso, el Instituto o través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?p=pvovinto> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo extra del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes, al manifiesto, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membreada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo extra del mismo.

Escrito en papel membreado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membreado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudicue(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia.

El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).

Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?p=provinto> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

Licitante adjudicado recabará en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR 01) (Anexo T.5.3 (T. Cinco.Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

- Los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán ser entregados con:
- empaque sector salud o con etiquetado comercial;
 - con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud;
 - En la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar:
 - el número de contrato
 - y por cada clave, el número de lote de los bienes entregados,
 - la cantidad de piezas entregadas,
 - las bolsas que cubre,
 - el nombre genérico o comercial del bien,
 - fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación,
 - domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado,

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA solicitadas para cada paciente, conforme a los Anexos T.3 (Tres) y Anexo T.3.2 (Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La empresa adjudicada se compromete a realizar la de Recuperación de Bienes / Claves de Diálisis Peritoneal (DPCA y DPA), cuando por causa de defunción del paciente, cambio o baja del Programa de DPCA, realice la actividad de recuperación de bienes y entrega a la unidad médica de adscripción del paciente durante el ciclo inmediato siguiente a la notificación.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDO (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Los bienes que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante adjudicado considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional deberá llevar en el envase secundario y de no existir este en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante adjudicado, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía. Así mismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

En el caso de que el licitante aun no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010 000 2366 00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizado", el licitante adjudicado podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T. Cuatro A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIIM). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través de dirección electrónica sl_dpac@imssadblm.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T. Tres Dos), el cual forma parte del presente documento y que se hace del conocimiento en los presentes para consideración y uso.

DEVOLUCIÓN Y/O CANJE POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y/o canje que implica la reposición de Bienes será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá además verificar si otros lotes de los bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así, solicitará al administrador del contrato afectado, la devolución de los bienes para su reposición por lotes en las condiciones solicitadas por el Instituto, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (CCTI).

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje y/o devolución, en un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación al licitante adjudicado.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la CCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos que derivan del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que son para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 31 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema ComprasNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el ANEXO T 4.A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos conforme a lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnica médica se realizará por el titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Aspectos del sistema de información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de información

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la CABCS.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los Términos y Condiciones.
- Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará que coteje los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.

- Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

- Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.

- Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T 4.A (I Cuatro A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

- Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de los presentes Términos y Condiciones.

- Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplan con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

- Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantiza que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

- Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

- Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo

- Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

- Para Fabricantes de Medicamentos:
 - Licencia Sanitaria.
 - Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos:

Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).

Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)

Aviso del Responsable Sanitario del licitante

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de díalisis, el sistema de conexión compatible en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica - económica.

- Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.
- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
 - Aviso del Responsable Sanitario.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Folleto, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos: técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante, un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a BOLSAS DE DIALISIS PERITONEAL, las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo TI Requerimiento por COAD de Bolsas para pacientes Nuevos en DPCA

FI NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de stock del 100% de Insumos de emergencia de alta duración a la unidad médica o centro de pacientes asignados a esta modalidad.	Manual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres fenchhoff colocados el mes previo más días	Manual a partir del segunda mes de inicio del contrato.
Capacitación para el personal de enfermería y médicos tratantes asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato.

CONCEPTO

NIVELES DE SERVICIO

Primera entrega para el paciente de bolsas de diálisis.	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPP-01
Primera entrega para la unidad médica de bolsas de diálisis.	La primera entrega se realiza dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.
Canje/Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad	En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación
Verificar que el suministrador de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsucumbentes) se realicen con base en existencias presuntas, sin que se generen sobre-muestras.	Manual
Verificar entregas subsucumbentes a las farmacias de las unidades médicas	Manual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo T1 (TI uno) del Manual de Operación y Gestión del Programa DPCA, por el licitante adjudicado para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
El licitante adjudicado establecerá contacto con la Dirección de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CTRDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad con sus datos. b) Designación de contacto responsable	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del folio.

Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los Bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalizaciones	Responsable de responder el incumplimiento	Responsable del cálculo de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato.	25% (dos puntos cinco por ciento) diario, sin IVA por cada día natural de atraso, respecto de la factura correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos
Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPP-01	25% (dos puntos cinco por ciento) diario, sin IVA por cada día natural de atraso, respecto de la factura correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de incumplimiento	Responsable del cálculo aplicación de la pena
Primera entrega de bolsas de dialisis para la unidad médica	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos
Entrega de stock del total para la transferencia de larga duración, a la unidad médica, del total de número de pacientes asignados a este programa Mensual, a partir del segundo mes de inicio del contrato, en la Unidad Médica, al número de cateteres, Terchoff colocados el mes, previo más dos. Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos
Carta-Reportación de Bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	Por cada día natural que exceda el plazo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, a las unidades médicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realzada por la unidad médica	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos
Adjudicador no realice el pago de las entregas de información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo T1.1 (T1 uno) Requerimientos de Reporte a Generar del Programa DPACA, por el sistema de registro para el registro de entregas.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días siguientes a la fecha de emisión del fallo.	1.5% (uno punto cinco por ciento) diario sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura correspondiente	Division de Servicios Digitales y de Información para el Ciudadano Digital de la Salud (DSIDCS)	Jefe de Servicios Administrativos

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo aplicación de la pena
b) Designación de responsable con sus datos				

La pena convencional, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en función de los bienes y servicios entregados o prestados de manera extemporánea, aplicada al valor de los bienes entregados o servicios prestados con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación

$$Pca = \%d \times nda \times vspca.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspca = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPACA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual el licitante adjudicado podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten. Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la verificación	Dedución	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes se compare con el registro de los domicilios de los pacientes (subsiguente) se realicen con base en las existencias prescrites, sin que se generen sobre-inventarios.	Se considera sobre inventario cuando el paciente no aparece en el inventario, (seis) días.	Por cada paciente que se sobre inventario.	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deducivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Administrador del Contrato: Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de Auxiliar y Reportar Incumplimientos.

COAAD	
RESPONSABLE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
Coordinador Delegacional de Informática	
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico	Director Administrativo
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	

II DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.



La entrega de los bienes de reposición por parte, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DP-CA, o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares, y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

JI GARANTIAS

El Licitante adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GABANTIA DE LOS BIENES. EL Licitante adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, un papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantiza que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GABANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a entregar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a entregar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. EL Licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apesándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo _____ en _____ en _____ ubicada en _____ en _____ Calle _____

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a EL Licitante adjudicado una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la aseguradora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a EL Licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en las Delegaciones ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue EL Licitante adjudicado en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la factura y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido del Sistema de El Instituto y en caso de que el licitante adjudicado no cuente con acceso a dicho sistema deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en las COAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a mas tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de El licitante adjudicado en el Área de Trámite de Erogaciones de cada COAD con la que tenga celebrado en un horario de 9:00 a 14:00 horas de la factura original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de licitante adjudicado, número de contrato, número de fuerza denominación social de la afianzadora, del Reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

El área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al licitante la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del licitante subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento.

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria del licitante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el licitante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del licitante adjudicado que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) El licitante adjudicado deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para colear los datos y les serán devueltos en el mismo acto a El licitante adjudicado.

El licitante adjudicado que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito El Instituto, con un mínimo de cinco (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo El licitante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo con El Instituto.

En caso de que El licitante adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las



cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de El licitante adjudicado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que El licitante adjudicado deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones correspondientes.

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal, sobre Metrología y Normalización, así como el numeral 4.283 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.13 (Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.132 (Tres Dos), el cual forma parte del presente documento.

ANEXOS TÉCNICOS	
ANEXO T.1 (T. UNO)	ANEXO T1 REQUERIMIENTO POR DELEGACION DE BUSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA DPCA
ANEXO T.2 (T. DOS)	ANEXO T2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
ANEXO T.3 (T. TRES)	ANEXO T3 (TRES) PROGRAMA DE SUPERVISION CONJUNTA AMBULATORIA DPCA EN EL ESTADO DE NUEVO LEON
ANEXO T.4 (T. CUATRO)	ANEXO T4 (CUATRO) DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T. CINCO)	ANEXO T5 (CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DEL EGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO T.51 (T. CINCO UNO)	ANEXO T51 (T CINCO UNO) FORMARIO DE INGRESO DEL PACIENTE (MPO)
ANEXO T.52 (T CINCO DOS)	ANEXO T52 (T CINCO DOS) FORMARIO DE MODIFICACION MPP-01
ANEXO T.53 (T CINCO TRES)	ANEXO T53 (T CINCO TRES) FORMARIO ENTREGA Y RECEPCION CE-01/CH-01
ANEXO T.6 (T SEIS)	ANEXO T6 (T SEIS) PLAN DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO NÚMERO T1 (T1 UNO)	ANEXO NÚMERO T1 (T1 UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA (MPO) EL PROVEEDOR PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS
ANEXO NÚMERO T2 (T2 DOS)	ANEXO NÚMERO T2 (T2 DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO T3 (T3 TRES)	ANEXO NÚMERO T3 (T3 TRES) DESCRIPCION DE CONTACTO RESPONSABLE



Contrato abierto para la prestación del **Servicio Médico Integral de Diagnóstico Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) Pacientes Incidentes para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, para el **periodo del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2024**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el **Dr. xxxxxx**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su carácter de Apoderado General para Plenos y Cobranzas, Actos de Administración y por la otra parte la empresa, **xxxxx**, representada en este acto por el **Lic. xxxxxx**, en su carácter de apoderado legal, en participación conjunta con la empresa **xxxxx**, representada en este acto por el **Lic. xxxxxx**, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL PROVEEDOR" y a quienes de manera conjunta se les denominará "EL PROVEEDOR", y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "EL INSTITUTO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

11.- Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la ley del seguro social.

12.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la ley del seguro social.

13.- Su representante, el **Dr. xxxxx**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción, IV inciso a) 139, 144, Fracciones I y XXII, y 155, fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 116792271 de fecha 31 de Enero del 2022 otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Solo Sobhyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 (trece), de la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrito en el Registro Público de Organización Descentralizados el 11 de Febrero de 2022, bajo el folio 57-7-10222022-71-607, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

14.- El **Mtro. xxxxx**, **Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Área Contratante**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.- El **Dr. xxxxx**, **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Área Requerente** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16.- El **Lic. xxxxx**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Administrador del Contrato** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17.- El **Dr. xxxxxx**, **coordinador auxiliar de atención médica en segundo nivel de "EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Técnica** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18.- Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".



"EL INSTITUTO" cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. xxxxx-2024, para cubrir los compromisos adquiridos en este instrumento jurídico el cual se adjunta al presente contrato como **Anexo 03** (veej).

19. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Nacional número xxxxxxxx, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 41 fracción II, 29, 30, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en vigor, el artículo 8 de la Ley Federal de Ausieridad Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

110. Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, vistas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

111. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato preveerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

112 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle **Gregorio Torres Quevedo número 950** Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal **64010**.

11.- "EL PROVEEDOR" declara, por conducto de sus representantes legales, que:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

111 Es una persona moral legalmente constituida mediante acta constitutiva número xxxxx de fecha xxxxxx, denominada xxxxxx, cuyo objeto social es: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

112 El **Lic. xxxxxxx**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Poder notarial número xxxxxx fecha xxxxxxxx, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

113 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

114 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de haberlo, cesó en la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LASSP" y 88 fracción I de su Reglamento, así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LASSP".

115 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22 manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcurido.

116 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes xxxxx.

117 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el



interbancario vía SPE (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificar, por escrito a “EL INSTITUTOR” con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión. Así mismo “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de facturas financieras conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo con el “EL INSTITUTOR”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses con respecto, conforme a la tasa que establece la ley de ingresos de la Federación para los casos de prórroga cuando existen créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTOR”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTOR” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de Penas convencionales y/o deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones. En la contabilidad de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del reglamento de la ley de adquisiciones, attendimientos y servicios del sector público.

Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por “EL PROVEEDOR” “PARTICIPANTE A”, que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como anexo A6 (a seis), en el entendido de que “EL INSTITUTOR” no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTOR” junto con la factura de cobro respectiva, la “opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva por cada uno de los participantes (convenio de participación conjunta).

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- el plazo para la prestación del servicio será a del xxxxxx.

El servicio de hemodilísis subrogada deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo T1 (T uno), el cual forma parte del presente contrato.

El procedimiento de hemodilísis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de “EL PROVEEDOR”.

Por ningún motivo podrá “EL PROVEEDOR” otorgar este a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente instrumento jurídico.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado, incluso días festivos, salvo casos acordados con la unidad médica de referencia, informando a la delegación.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- el servicio deberá ser prestado por personal con las siguientes características de acuerdo con lo estipulado en la norm-003-553-2010. Para la práctica de la hemodilísis subrogada

El responsable de la unidad de hemodilísis subrogada deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la unidad de hemodilísis subrogada se acordará con las autoridades de la delegación que corresponda.

El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y entrenamiento en hemodilísis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodilísis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio, “EL INSTITUTOR” realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las vistas de supervisión semestrales o las que determine necesarias.

“EL PROVEEDOR” deberá dotar en forma mensual a “EL INSTITUTOR” del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas de “EL INSTITUTOR” a pacientes referidos a subrogación de

nuevo ingreso del mes inmediato anterior, más 1 (uno) catéter temporal o permanente. Esto será acumulable con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primer vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al amado de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el director médico de la unidad de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9:15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres.

“EL INSTITUTOR” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI (Coordinación de control técnico de insumos), cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR” sin costo para “EL INSTITUTOR”, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la unidad médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional a “EL INSTITUTOR”. Todos los catéteres, permanentes o temporales, deberán entregarse con su kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (T dos)

El administrador del contrato y “EL PROVEEDOR” determinarán en conjunto, “EL” las fechas mensuales en que “EL” Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodilísis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal de “EL INSTITUTOR”, durante las vistas de supervisión o en cualquier momento.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” dentro del marco de los términos del presente contrato, proporcionar al 100% (cien por ciento) el servicio subrogado de hemodilísis por lo que “EL INSTITUTOR” no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas, las cuales deberán ser sustentadas en nota médica, justificando que la sesión de hemodilísis suspendida se reprogramará una vez que el paciente esté en condiciones clínicas adecuadas, por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio si por causas imputables a “EL PROVEEDOR” no se di la sesión de hemodilísis de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante de “EL INSTITUTOR”.

La unidad de hemodilísis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodilísis, o el reuso de dializadores de forma automatizada.

En caso de haberse optado por el reuso de dializadores, “EL PROVEEDOR” deberá contar con personal especializado para el uso de la unidad de reprocesamiento de dializadores.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico mismo que se agrega al presente instrumento jurídico.

“EL INSTITUTOR” a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica requiere de la prestación del servicio de hemodilísis subrogada, mismo que se señala en el anexo T1 (T uno), requerimientos de las unidades médicas, integrado en el presente contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” deberá dar el debido cumplimiento a todas y cada uno de los requisitos que a continuación se describen.

LA UNIDAD DE HEMODILISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- Se encuentra certificada por el convejo de salud pública general o en proceso de certificación por dicho convejo, en atención al acuerdo por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el resultado de certificación del convejo de salud pública general a los servicios médicos hospitalarios y de hemodilísis privados que cobren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del distrito federal y municipales, publicado en el diario oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
 - Ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la unidad médica a la que pretenda prestarse el servicio.
 - El área de tratamiento deberá ser considerada área semiestratégica (zona gris).
- La unidad de hemodilísis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia en caso de requerirse para:

Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodialis subrogada hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.

Contar con las áreas descritas en el apartado infraestructura, equipamiento y suministro del presente documento, en apego a la nom-003-ssas-2010, para la práctica de la hemodialis:

Central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes.

Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: vih o hepatitis b o c.

El área para cada estación de hemodialis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodialis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodialis.

Tomar o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas)

Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable

Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia

Deberá cumplir con las disposiciones de la norma oficial mexicana nom-087-semanat-ssal-2009, protección ambiental- salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.

Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención durante la vigencia del contrato que permita la operación de la unidad

Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico de "EL INSTITUTOR".

"EL PROVEEDOR" deberá tener el número de máquinas de hemodialis; de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, asegurando al menos 603 sesiones por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Asimismo, el horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado, incluidos días festivos, los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades de la delegación correspondiente.

"EL PROVEEDOR", debe garantizar el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes: pediatras en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.

Debe contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos, los establecidos en la eums 5640-023-004 (especificación técnica del sistema de información de hemodialis extramuros).

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodialis) para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen, por lo que publicada el acta de fallo "EL PROVEEDOR" deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

La unidad de hemodialis subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodialis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La Transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo, no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodialis subrogada, siendo este colocado por "EL PROVEEDOR", el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo comienza a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodialis subrogada y de acuerdo al formato de subrogación de servicios 4-30-2023.

"EL PROVEEDOR" será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones en cualquiera de sus modalidades derivadas de la prestación del servicio.

Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodialis subrogada "EL PROVEEDOR" deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado "posteriormente", la unidad de hemodialis subrogada deberá realizar las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica, del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodialis de urgencia, a los cuales serán remitidos por "EL INSTITUTOR" una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado "responsabilidades del instructor", a excepción del panel para virus de hepatitis b, c y vih, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

A partir de su referencia a la unidad de hemodialis subrogada serán responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y la atención de las complicaciones que se presenten.

En cada procedimiento de hemodialis, en las etapas pre-, trans- y post- hemodialis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

- Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificación reparación tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, Kt/V, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodialis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodialis deben registrarse en el sistema de información.
- Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
- Eventos relevantes y complicaciones.
- Medicamentos administrados.
- Trasmitir a la base de datos central del instructor, al finalizar la sesión de hemodialis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la eums 5640-023-004, (especificación técnica del sistema de información de hemodialis extramuros), mediante mensajería htz.
- Estadísticas los microminutos necesarios para manejo de identidad al iniciar y finalizar la sesión de hemodialis, de acuerdo a la eums 5640-023-004, (especificación técnica del sistema de información de hemodialis extramuros)

Posteriormente, la unidad de hemodialis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cito calcio, fósforo, tpo (solo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis b o c).

Trimestral: electrolitos de hierro, ferritina, transferrina, albumina, proteínas totales.
Cuatrimestral: del eritrocitos de antígeno de superficie (hbs ag), anti hcv
Semestral: colesterol, triglicéridos, vih.

Para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente, o en caso de contar con laboratorio propio, copia del aviso de funcionamiento del laboratorio clínico.

La adecuación de la hemodialis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Clinicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- B) Bioquímicos: Kt/V monocompartimental igual o mayor de 1.2
Urr que l o suponer al 65%.

Constantes con las que deberá contar "EL PROVEEDOR":

Registros sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran registro sanitario de acuerdo con la cogepris (comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios).

Licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento y de responsable sanitario ante la cogepris (comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios) actualizado de la unidad de hemodialis subrogada de hemodialis.

Copia del certificado de Buenas prácticas de manufactura en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo dietéticos, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado ida o comunidad económica europea vigente de los equipos y bienes de consumo dietéticos.

Documento emitido por el secretario del consejo de salubridad general en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio a "EL INSTITUTO", cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2011.

Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato verificará en la página de internet del consejo de salubridad general (<http://www.csg.gob.mx/>), que las clínicas en donde se prestan los servicios se encuentren vigente la certificación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis.

Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.

Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional.

Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis b o c y v/h y a los que en condiciones de urgencia no se haya podido determinar su panel viral.

Los pacientes que se encuentren con hepatitis b o c y v/h con prueba confirmatoria positiva, deben delimitarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiendo las técnicas internacionales establecidas.

Los pacientes con hepatitis b, c y v/h deben delimitarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la norm 010-SSA2-2010 para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la norma oficial mexicana non-093-semarat-ssa1-2002, protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.

Ases exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en el área.

Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.

Ases y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.

En la detección de casos nuevos de hepatitis b, c y v/h, por la unidad de hemodiálisis subrogada, esta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.

Envío de nota médica mensual a la unidad médica del instituto de adscripción conforme a la norm-004-ssa3-2012, "del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el numeral 2.1.4 del presente documento.

Responsabilidades de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" a través del servicio (medicina interna o nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (R-302/03) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada. Y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: biométrica hematológica completa, pruebas de coagulación, química sanguínea glucosa, urea y creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo 190, 19p, proteínas totales, albumina panel de hepatitis b y c, v/h y placa de tiorax.

MARQUEL L. BARRAGAN INC. - 48120 NIVE - MONTERREY, N.L. C.P. 64640 - TEL: 833 503 5645 / 813 373 5093 - EXT. 405000
www.marqueel.com.mx

Página 531



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

"EL INSTITUTO" será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de reincorporación de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia de la presente convocatoria.

"EL INSTITUTO" ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.

"EL INSTITUTO" dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria de "EL INSTITUTO".

A través de personal autorizado por "EL INSTITUTO", realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, imprimiendo a lo descrito en el anexo 14 (t-usuario), cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente contrato.

Para pacientes seronegativos, aplicar vacunación contra hepatitis b con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.

Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.

En el caso de los accesos vasculares, "EL INSTITUTO" será responsable de enviar al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

Proporcionar los servicios web descritos en la ETMSS 5640-023-004 (especificación técnica del sistema de información de hemodiálisis extraruminal).

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR".

Prestar el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidos en el contrato y conforme a lo señalado en los apartados "la unidad de hemodiálisis subrogada deberá de cumplir con los siguientes puntos: "la unidad de hemodiálisis subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente", "en cada procedimiento de hemodiálisis en las etapas pre- trans- y post- hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente", posteriormente la unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica, "la adecuación de la hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá de cumplir con los siguientes parámetros", "constancias con las que deberá contar el prestador del servicio", "entornos especiales a seguir por las unidades subrogadas", "responsabilidades del prestador del servicio subrogado", "adecuación de la hemodiálisis se deberá requerir", "características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio", "requisitos del agua a utilizar en hemodiálisis", "sistema de información del servicio de hemodiálisis subrogado" y "lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio", anexos 11 (t-uno) requerimiento y 12 (t-dos) propuesta de la descripción de las especificaciones del equipo médico y bienes de consumo para realizar los tratamientos hemodialíticos, los cuales forman parte del presente contrato.

Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores, deberá presentar la documentación correspondiente de la unidad de reprocesamiento de dializadores.

Deberá entender por complicaciones:

Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteremia, arritmias cardíacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.

Complicaciones del acceso vascular temporal que se detienen:

- 1- de la manipulación del catéter.
- 2- de infección inherente del catéter.
- 3- generadas durante el proceso de hemodiálisis.

MARQUEL L. BARRAGAN INC. - 48120 NIVE - MONTERREY, N.L. C.P. 64640 - TEL: 833 503 5645 / 813 373 5093 - EXT. 405000
www.marqueel.com.mx

Página 541



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Complicaciones del acceso vascular definitivo que se derivan:

- 1.- de la manipulación o cateterización.
- 2.- distorsión inherente del acceso.
- 3.- generadas durante el proceso de hemodíalisis.

Deberá notificar a la unidad médica correspondiente de "EL INSTITUTO" por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindando la siguiente información:

Un resumen clínico del caso, detalle de la complicación, atención que se brindó y resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodíalisis subrogada al hospital correspondiente.

Deberá enviar al jefe de servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente, resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.

Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por "EL INSTITUTO" pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el inciso e) del apartado "responsabilidades" del "instituto" del presente documento.

La unidad de hemodíalisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodíalisis o el reuso de dializadores de forma automatizada.

Es responsabilidad estricta de "EL PROVEEDOR" del servicio asegurar la calidad del "agua de diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la norm-003-ssa3-2010 "para la práctica de la hemodíalisis" y las recomendaciones de la norma (aprobación for the advancement of medical instrumentation) considerados en la norma citada. Es obligatorio para "EL PROVEEDOR" contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado antes de los procedimientos con la periodicidad trimestral y anual correspondiente.

En el caso del reuso de los dializadores, deberá apearse a las normas del apéndice "B" de la norm-003-ssa3-2010 "para la práctica de la hemodíalisis".

Cumplir con las disposiciones de la norma oficial mexicana norm-067-semarinat-ssa3-2002, protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.

Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.

Características de la unidad de hemodíalisis en donde se subrogará el servicio:

Personal:
Deberá ajustarse a lo descrito en la norm-003-ssa3-2010 "para la práctica de hemodíalisis", particularmente a lo descrito en los numerales 51 y 52.

El responsable de la unidad de hemodíalisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la unidad de hemodíalisis subrogada se acordará con las autoridades de la delegación.

El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodíalisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodíalisis por un periodo mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodíalisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodíalisis.

El personal de la unidad de hemodíalisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de hepatitis b y c y VIH.

Deberá realizarse vacunación para hepatitis b a los seronegativos y determinación de aparatoaminoenzimática (AsT).

Infraestructura, equipamiento y suministros:

Área física:

Con base en la norm-003-ssa3-2010 para la práctica de hemodíalisis en su numeral 61, 64 y derivados, y 65.

El procedimiento de hemodíalisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

El área para cada estación de hemodíalisis deberá ser de por lo menos 15 x 20 mts, la cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodíalisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodíalisis.

Consultorio,
Central de enfermería,
Área de recepción de fácil acceso a los pacientes,Almacén,Área de prelavado y de tratamiento de agua.

Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.Sanitarios para personal de la unidad,Cuarto séptico,Área administrativa,Sala de procedimientos (en caso de no encontrarse la unidad de hemodíalisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodíalisis vigentes emitidos por el consejo de salud pública general vigentes.

Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y Sala de espera.

La unidad de hemodíalisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

Características del equipo y de los bienes de consumo:

"EL PROVEEDOR" deberá ajustarse a lo descrito en la norm-003-ssa3-2010 "para la práctica de hemodíalisis".

Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el anexo 2 (t dos).

Las máquinas de hemodíalisis deberán apearse al cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico vigente, clave S1340D163.

La unidad de hemodíalisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis b, c y VIH.

Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodíalisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambadas de manera integral en el país de origen.

No deberán contener leyendas "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", ser modelos discontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años.

En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el "EL PROVEEDOR" debe contar con el alta o resolución de la misma.

Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.

Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo a los equipos de hemodíalisis propuestos para la prestación del servicio.

Línea ataravientos.

Agujas (aguja) para punción de acceso venoso y arterial.

Cartel temporal o permanente o ríjeto vascular hemodilúico.

Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folios, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciados.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodilísis del mismo modelo con que se prestará el servicio.

Procesos de operación:

“EL PROVEEDOR” deberá de presentar en el momento en que se lo solicite “EL INSTITUTO” durante la vigencia del presente contrato copia simple de la licencia sanitaria expedida por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (Cofepris) con autorización para el servicio de hemodilísis y/o aviso de funcionamiento.

“EL PROVEEDOR” deberá de presentar durante la vigencia del presente contrato y en el momento en que se requiera por “EL INSTITUTO” copia del manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodilísis de la unidad, en donde se mencione todo el proceso de atención del paciente.

“EL PROVEEDOR” durante la vigencia del presente contrato y en el momento en que “EL INSTITUTO” lo requiera deberá de presentar manual de procedimientos técnicos de enfermería, en donde se mencione todo el proceso de atención del paciente.

Inmueble.- Instalaciones

Las instalaciones de la unidad de hemodilísis subrogada, deberán contar con:

Sistema de alarma.

Detectores de incendio

Extintores.

Salidas de emergencia

Iluminación de emergencia.

Película de protección en cristales: sólo se exigirá a aquellos inmuebles que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo sísmico y de ciclones tropicales.

Puntos de evacuación.

Puertas de acceso.

Puntos de reunión.

Señalización de seguridad

“EL PROVEEDOR” deberá contar con los siguientes requerimientos (revisados y aprobados según sea el caso)

Programa interno de protección civil, aprobado por la autoridad local (referenciado anualmente).

Visto bueno de protección civil (referenciado anualmente).

Visto bueno de Bomberos (si la autoridad estatal o local lo requiere y emite).

Certificado o validación anual de las instalaciones eléctricas, realizadas por pento responsable acreditado (referenciado anualmente).

Certificado o validación anual de las instalaciones de gas, emitido por pento acreditado o Unidad Verificadora (referenciado anualmente).

Contrato vigente del servicio de mantenimiento del sistema de alarma.

Blancos de mantenimiento (instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, comunicación, equipos, sujetos a presión, elevadores, escaleras de emergencia, equipo contra incendio, etc.).

Contrato del servicio de seguridad vigente.

Contrato anual del mantenimiento y recarga de extintores.

Validación estructural del inmueble, emitida por director responsable de obra o pento registrado en la entidad o municipio.

Licencia de uso de suelo.

Licencia de funcionamiento.

Póliza de seguro de responsabilidad civil, que deberá renovarse anualmente y estar vigente durante la aplicación del instrumento legal celebrado para el otorgamiento del servicio.

Constancia de capacitación otorgada por empresa autorizada ante la instancia de protección civil correspondiente o por la autoridad local competente. Al menos el 60% (seenta por ciento) de todo el personal debe estar capacitado en los cursos de control y combate de incendios y de procedimientos de evacuación, asimismo los integrantes de la unidad interna de protección civil deberán contar con la capacitación correspondiente de acuerdo a su tarea.

Las certificaciones o validaciones serán realizadas conforme a la legislación local o federal.

Riesgos de ubicación.

La unidad de hemodilísis subrogada no deberá estar:

Ubicada a menos de 150 metros de una gasolinera.

Instalada a menos de 150 metros de una estación de gas.

Establecida a menos de 150 metros de fábricas, bovedas de productos peligrosos (principalmente inflamables) y otras industrias riesgosas (químicas, termoeléctricas, etc.).

Situada a menos de 100 metros de ductos de ductos de paraxil (que conducen sustancia combustible).

Ubicada a menos de 100 metros de ductos de gas natural.

Establecida a menos de 100 metros de torres de alta tensión o ductos de electricidad de alta tensión.

Ubicada contigua a pasadizos, arboledas o bosques con potencial de incendio.

Cerca del mar, río o presa que al desbordarse afecte los servicios de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).

Radicada en zona de alto riesgo de inundación.

Ubicada en inmediación de cerros o laderas que al deslizarse afecte la funcionalidad de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).

Situada en zona de alta probabilidad de bloqueos que impidan el acceso a la unidad.

Mejoras tecnológicas.

“EL PROVEEDOR” durante la vigencia del presente contrato deberá considerar la inclusión de mejoras tecnológicas en los equipos y que estas sean acordadas con los servicios contratados y podrá sustituir los equipos y/o bienes de consumo señalados, debiendo notificar a “EL INSTITUTO” a través de la jefatura de prestaciones medicas de la delegación para su análisis y en su caso autorización. Posteriormente, deberá entregar el registro sanitario del equipo y bienes de consumo a sustituir para su evaluación y, de ser ésta positiva, “EL PROVEEDOR” realizará el cambio del equipo y bienes de consumo a utilizar en la prestación del servicio.

Requisitos del agua a utilizar en hemodilísis subrogada.

Deberá aplicarse a lo descrito en el punto 6.4.32 y el apéndice normativo “g” de la norm-003-sa3-2010 “para la práctica de hemodilísis”, así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” asegurar la calidad del “agua de diálisis” desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la norm-003-sa3-2010 “para la práctica de la hemodilísis” y las recomendaciones de la sami (association for the advancement of medical instrumentation) consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio del presente contrato y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodilísis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la entidad mexicana de acreditación (emal)

Bimestramente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ornosis, una del reservorio y una de la manguera de hemodilísis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodilísis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodilísis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ornosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodilísis.

El administrador del contrato y “EL PROVEEDOR” determinarán en conjunto, las fechas en que “EL PROVEEDOR” deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis

de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros establecidos en la norm 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el anexo 1 (SI-Ciclo) calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodialisis subrogada.

Sistema de información del servicio de hemodialisis subrogada:

“El **PROVEEDOR**” deberá proporcionar el sistema de información para el servicio de hemodialisis subrogada el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la especificación técnica del sistema de información de hemodialisis extramuros 5640-023-004, [etimsa] la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los sistemas de “**EL INSTITUTO**” para el uso de identidad e información clínica.

La etimsa 5640-023-004, [especificación técnica del sistema de información de hemodialisis extramuros] se encuentra publicada en el portal de compras del Instituto en la sección de información para proveedores en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?p=prvinfo>

Como elemento adicional, el sistema de información del proveedor deberá permitir al jefe de servicio de la unidad, al generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, número de seguridad social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería h7, se realizarán en las oficinas de la coordinación de desarrollo de soluciones para los servicios integrales de salud (CDSSIS), Ubicadas en la calle de Tokio 80, 4º piso, colonia Juárez, del Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 o donde “**EL INSTITUTO**” designe.

Cualesquiera avances tecnológicos de relevancia a consideración de “**EL INSTITUTO**” en los sistemas de información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras, biométricos para el uso de identidad, serán instalados de inmediato en el plazo que establezca “**EL INSTITUTO**” para informes en vigencia, estando obligado “**EL PROVEEDOR**” a realizar los cambios que sean necesarios a consideración de “**EL INSTITUTO**” para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del presente contrato.

Equipos de cómputo y periféricos para el sistema de información:

Para el uso de identidad se requiere que el lector de barras sea compatible con el estándar utilizado en las centrales de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo establecido en el anexo 17 (1) serie “técnica de lector de código de barras. El lector de huella digital para el biométrico que será utilizado para comprobar la identidad del paciente deberá ser apto para su establecimiento en el anexo 116 (1) serie “técnica de lector de huella digital”, mismos que se agregan al presente instrumento jurídico.

Puesta a punto del sistema de información:

“**EL PROVEEDOR**” debe llevar a cabo la instalación y puesta en operación del sistema de información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente, dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la emisión del fallo.

“**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con el proyecto del sistema informático médico administrativo que ofrezca la vinculación con la base de datos central de “**EL INSTITUTO**” que presentó como parte de su propuesta para la celebración del presente contrato.

Expira un periodo de transición para “**EL PROVEEDOR**” que no cuenten con sistema de información y mensajería h7 certificado de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, [especificación técnica del sistema de información de hemodialisis extramuros] revisión 2015, [este periodo comprende 2 (dos) meses contados a partir de la emisión del fallo, durante el cual “**EL PROVEEDOR**” deberá enviar la información de las sesiones otorgadas.

A) Para “**EL PROVEEDOR**” con sistema certificado de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, [especificación técnica del sistema de información de hemodialisis extramuros] revisión 2011, mediante mensajería h7.

B) Para “**EL PROVEEDOR**” que no tiene sistema certificado de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, [especificación técnica del sistema de información de hemodialisis extramuros] revisión 2011, mediante un archivo de texto de acuerdo al formato establecido en el anexo 19 (1) nueva[requerimientos del reporte a generar por el servicio de hemodialisis de “**EL PROVEEDOR**”, para el registro de sesiones de hemodialisis.

“**EL INSTITUTO**” proporcionará la interfaz para recibir los archivos de texto por parte de “**EL PROVEEDOR**”

“**EL PROVEEDOR**” será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información a “**EL INSTITUTO**” de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004, [especificación técnica del sistema de información de hemodialisis extramuros].

Certificación 2021 del sistema de información

La coordinación de desarrollo de soluciones para los servicios integrales de salud (CDSSIS), dependiente de la dirección de innovación y desarrollo tecnológico (DIDT), verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a cumplir con el apartado puesto a punto del sistema de información de este contrato de acuerdo con el anexo 18 (1) ocho) carta de pruebas de funcionalidad del sistema de información, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico.

“**EL PROVEEDOR**” establecerá contacto con la DISTIS (división de implementación de soluciones tecnológicas para los servicios de salud), dependiente de la coordinación de desarrollo de soluciones para los servicios integrales de salud (CDSSIS), dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- a) Firma de acuerdo de confidencialidad
- b) Designación de contacto responsable con sus datos.
- c) Designación de sistema y empresa soporte.
- d) Pruebas de funcionalidad

A) firma de acuerdo de confidencialidad

“**EL PROVEEDOR**” del servicio se compromete con “**EL INSTITUTO**” a firmar un acuerdo de confidencialidad, anexo 112 (1) doce) acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto, y en el presente documento, señalándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otro índole a instancia del Instituto que devienen del incumplimiento de este acuerdo.

B) designación de contacto responsable con sus datos

“**EL PROVEEDOR**” deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con “**EL INSTITUTO**” para todo lo referente al sistema de información, anexo 113 (1) trece) “designación de contacto responsable con sus datos”, la cual debe mantener una relación laboral con “**EL PROVEEDOR**” del servicio médico integral.

C) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

“**EL PROVEEDOR**” deberá notificar el(los) sistema(s) de información que propone implementar en las unidades de hemodialisis y la empresa que le dará soporte, anexo 114 (1) catorce) “designación de sistema y empresa soporte”.

D) PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

La prueba de funcionalidad y mensajes de h7 versión 3.0, se realizará en las oficinas de la coordinación de desarrollo de soluciones para los servicios integrales de salud (cdssis), o donde “**EL INSTITUTO**” designe “**EL INSTITUTO**” solicitará una cita a la distis (división de implementación de soluciones tecnológicas para los servicios de salud) mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia de la dirección de innovación y desarrollo tecnológico (didt), ubicada en tomo 80, 5to. Piso, col Juárez, del Cuauhtémoc, México d.f. c/p 06600.

La prueba final in situ, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la unidad médica adjudicada que “**EL INSTITUTO**” designe de acuerdo con el calendario de despliegue, previamente acordado con las unidades médicas, con la versión aprobada del sistema de información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales. Esta deberá ser solicitada a la distis (división de implementación de soluciones tecnológicas para los servicios de salud) mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia de la didt (dirección de innovación y desarrollo tecnológico), ubicada en tomo 80, 5to. Piso, col Juárez del Cuauhtémoc, México d.f. c/p 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería son aprobadas por la distis (división de implementación de soluciones tecnológicas para los servicios de salud) y el sistema queda certificado por la misma, “**EL PROVEEDOR**”



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Secretaría de Servicios Administrativos
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

proporcionará un calendario de despliegue del sistema evaluado considerando todas las unidades médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

"EL INSTITUTOR" a través de la dista (división de implementación de soluciones tecnológicas para los servicios de salud), la cdi (coordinador delegacional de informática) y/o los administradores de los contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquier de las unidades médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los Contratos.

"EL INSTITUTOR" a través de la dista (división de implementación de soluciones tecnológicas para los servicios de salud), la cdi (coordinador delegacional de informática) y/o el administrador de contrato, se reservan el derecho de evaluar cualquier de las unidades médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez certificado el sistema de información, en caso de que "EL PROVEEDOR" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la certificación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

Registro de sesiones de hemodilísis en el sistema:

Las sesiones de hemodilísis del mes deberán ser registradas en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el anexo 15 (15 cinco) (tema) 5640-021004 especificación técnica del sistema de información de hemodilísis extremos (incluyendo la validación del biométrico) y enviados a la base de datos central de "EL INSTITUTOR".

Verificación física o visitas de supervisión:

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodilísis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine "EL INSTITUTOR" necesarias, que realizarán por personal designado de la delegación, con apego a lo descrito en el anexo 14 (14 cuatro) (cédula de supervisión de las unidades de hemodilísis subrogada del presente contrato, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la nom-003-ssas-2010 para la práctica de hemodilísis. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, "EL INSTITUTOR" no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en la delegación serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera.

Participante "A":

Assume el trámite administrativo de presentación de la oferta técnica y económica, suscripción del contrato, otorgamiento de fianzas, cumplimiento de contrato y cobro de facturas a "EL INSTITUTOR" control de pacientes a las unidades de hemodilísis establecidas en el convenio de participación conjunta anexo 06 (6 seis).

Assume las obligaciones de equipar a las unidades de "EL PARTICIPANTE B" de equipo médico de hemodilísis, suministro de consumibles, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y dotar el sistema informático médico administrativo con vinculación con el sistema de mensajería HIZ del IMSS, a las respectivas unidades médicas participantes, así como del lector de huella digital conforme a las características del anexo 16 (16 seis).

Participante "B":

Se obliga a la prestación del servicio de hemodilísis subrogada a los pacientes de "EL INSTITUTOR" en su unidad médica "Sanito Monterrey" con domicilio en Vicente Guerrero número 2001, colonia centuria, en monterrey, nuevo león, la hemodilísis, unidad que cuenta con las autorizaciones sanitarias de la secretaria de salud y administrativas para su debido funcionamiento, con áreas físicas adecuadas, con máximos de hemodilísis instaladas y funcionando respectivamente para dar capacidad de atención médica, de las 7:00 a las 21:00 horas, de lunes a sábado, días hábiles festivos, atención e urgencias, traslados y al traslado de pacientes estabilizados a los hospitales de "EL INSTITUTOR".



PA D O I N A R A T I I

México, L. C. 02/19/2024, No. 4630, Nueva Monterrey, N. L. C. P. 66400, 1a. 018 311 5645 / 019 311 4215. 8:00 a. m. - 5:00 p. m. www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Secretaría de Servicios Administrativos
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

atendiendo de manera adecuada las complicaciones, o emergencias propias del procedimiento, utilizando todos los recursos humanos materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la completa estabilización del paciente y traslado a su unidad de adscripción sin costo adicional para "EL INSTITUTOR". Cuya infraestructura le permite además garantizar el 100% del cumplimiento de servicios correspondiente a la demanda existente y futura de servicios.

Se obliga a proporcionar la administración, contratación, y responsabilidad laboral del personal destinado para el cumplimiento del contrato, de recursos humanos, como son: técnicos, enfermeras así como personal médico hemodilísis, plantas de tratamiento de agua, silenos, supervisión, y mantenimiento preventivo/correctivo de máquinas de calidad de agua que se utiliza para el tratamiento de hemodilísis, así como el correcto funcionamiento de los equipos, contando con profesionales en las ramas de ingeniería biomédica, electrónicos, mecánica, electrónicos, instrumentales, químicos, uniformar, técnicos de servicio, con amplia experiencia en el manejo de los sistemas de tratamiento y suministro de agua, equipo de hemodilísis, silenos y personal de enfermería especializado en hemodiálisis con cursos de capacitación y actualización y experiencia en hemodilísis, personal de enfermería, que cumple con lo dispuesto en la norma oficial mexicana no. 003-ssas-2010, cuya infraestructura le permite además garantizar el 100% del cumplimiento de servicios correspondiente a la demanda existente y futura de servicios.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libere de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Nivel de servicio	Medio de haber regresado a la unidad de hemodilísis subrogada
La transición del activo vascular temporal por un activo vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber regresado a la unidad de hemodilísis subrogada	
Reporte original por un laboratorio acreditado de los niveles de azúcar para asegurar la calidad del agua de calidad de acuerdo con las especificaciones de la nom-003-ssas-2010 y las recomendaciones de la norma 003-ssas-2010 y las recomendaciones de la norma 003-ssas-2010 y las recomendaciones de la norma 003-ssas-2010 para la práctica de hemodilísis. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, "EL INSTITUTOR" no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en la delegación serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente contrato.	Diaria (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)	
La unidad en funcionamiento, deberá contar con un reporte original por un laboratorio acreditado de los niveles de azúcar para asegurar la calidad del agua de calidad de acuerdo con las especificaciones de la norma 003-ssas-2010 y las recomendaciones de la norma 003-ssas-2010 y las recomendaciones de la norma 003-ssas-2010 para la práctica de hemodilísis. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, "EL INSTITUTOR" no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en la delegación serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente contrato.	Diaria (al día hábil siguiente a la conclusión del año)	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la nom-003-ssas-2010
Se requiere original por un laboratorio acreditado de los niveles de azúcar para asegurar la calidad del agua de calidad de acuerdo con las especificaciones de la norma 003-ssas-2010 y las recomendaciones de la norma 003-ssas-2010 y las recomendaciones de la norma 003-ssas-2010 para la práctica de hemodilísis. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, "EL INSTITUTOR" no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en la delegación serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente contrato.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la nom-003-ssas-2010	
El proveedor establecerá contacto con la división de implementación de soluciones tecnológicas para los servicios de salud (dista), dependiente de la oficina, a efecto de seguir el proceso de implementación de la solución de los siguientes puntos: estrategia de cumplimiento de los requisitos de conformidad. Delegación de cuentas y responsabilidad de datos. Seguridad de unidades de hemodilísis y mensajería a HIZ.	Dentro del (o) 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del hito	
Instalación y puesta en operación del sistema de información e instrumentos necesarios para el manejo de unidades de hemodilísis.	Dentro del (o) 15 (quince) días contados a partir de la emisión del hito.	



PA D O I N A R A T I I

México, L. C. 02/19/2024, No. 4630, Nueva Monterrey, N. L. C. P. 66400, 1a. 018 311 5645 / 019 311 4215. 8:00 a. m. - 5:00 p. m. www.imss.gob.mx



Table with 5 columns: Concepto, Unidad de medida, Ponderación, Responsable de reporte e cumplimiento, and Administrador del contrato. Rows include 'Operación y puesta en marcha del sistema de información', 'Registro de la sesión de trabajo', and 'La unidad de análisis de laboratorio'.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



Table with 5 columns: Concepto, Modalidad de pago, Unidad de medida, Deducción, Límite de pago de impuestos, and Responsable de reporte e cumplimiento. Rows include 'La prestación del servicio', 'Reporte de laboratorio', and 'La unidad de análisis de laboratorio'.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.
Décima tercera.- deducción.- de conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o definitivo en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.
Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 97 de su reglamento y 4.33 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.
Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.
Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades por concepto de deducivas de la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro.



Décima cuarta.- Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y la aceptación del mismo: el servicio contratado se verificará de conformidad con lo detallado en las cédulas de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodialisis subrogadas, y de "suspensión de la prestación de las instalaciones subrogadas", las cuales se adjuntan al presente instrumento como anexos 13 y 14 (tres y cuatro).

Décima quinta.- suspensión temporal del contrato: "LAS PARTES" acuerdan que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, previa dictamen que a efecto elabora "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagará previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, para lo cual deberá presentar su solicitud en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

Décima sexta.-rescindición anticipada.- de conformidad con lo establecido en el artículo 54, Bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie rescisión judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaría de la función pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima séptima.- Causales de rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de rescisión judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o bien no se entregue la renovación para cada uno de los ejercicios fiscales respectivos, a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, o en su caso, la modificación de la garantía, con motivo de la modificación del presente contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando exista la pérdida de la certificación en alguno de los establecimientos de atención médica hospitalarios y/o de hemodialisis privados, con los cuales ofrece servicios a "EL INSTITUTO".
- Cuando obtenga un dictamen de "no certificado" en alguno de los establecimientos de atención médica hospitalarios y/o de hemodialisis privados, con los cuales ofrece servicios a "EL INSTITUTO".
- En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación de los registros sanitarios no resulte favorable por la autoridad sanitaria o bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (cofepri), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le han revocado los registros sanitarios correspondiente.
- Cuando se inculpa, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como lo estipulado en el contrato.

- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alianzas y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en este procedimiento de licitación.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- En los supuestos de que la comisión federal de competencia de acuerdo a sus facultades, notifique al instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención al lo dispuesto en la ley federal de competencia económica y las disposiciones regulatorias de la LFCE, así como el artículo 34, de la LAASP (ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público).
- Cuando durante la vigencia del contrato no cumpla con los puntos que se evalúan en la cédula de supervisión de las unidades de hemodialisis subrogada anexo 14 (t. cuatro).
- Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- Por utilizarse en los límites de incumplimiento previstos en las cláusulas décimas segunda y décima tercera del presente contrato.

Décima octava.- rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma individual por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
 - Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
 - La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.
- En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.
- En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos, y servicios del sector público, en el que se hagan constar los pagos que en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.
- Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender al trámite del procedimiento de rescisión.
- Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTOR” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTOR” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, “EL INSTITUTOR” establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubieren dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el finca del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Decima novena.- relación laboral.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTOR” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contratare para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTOR” como patrón, ni aun sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTOR” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

Vigésima.- confidencialidad.- “LAS PARTES” convienen en considerar como confidencial todos los datos, cifras, magnéticas, programas de cómputo, disquetes, o cualquier otro material que contenga información jurídica, departala, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes, y desarrollo, que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL INSTITUTOR” y que sean marcados como confidencial.

De igual forma será considerada como confidencial aquella información proporcionada por “EL INSTITUTOR” para la ejecución del servicio que preste “EL PROVEEDOR” y sea propiedad de “EL INSTITUTOR”.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa, vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier otro medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de “EL INSTITUTOR” con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, “EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente:
Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que “EL PROVEEDOR” designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que “EL PROVEEDOR” deberá garantizar que por ningún motivo se vide ninguno de los siguientes acuerdos:

La información de “EL INSTITUTOR” y a la cual tenga acceso el personal de “EL PROVEEDOR” no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de “EL PROVEEDOR” sin autorización previa del administrador del contrato.

El acceso a la información de “EL INSTITUTOR” sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.

De no cumplir con alguno de estas estipulaciones, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

“LAS PARTES” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

P A Ñ A N A 6911



P A Ñ A N A 7011



Aquella que sea conocida públicamente.

La que haya sido puesta a disposición de “LAS PARTES” por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.

La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de “LAS PARTES” sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle “EL PROVEEDOR” en sus centros de desarrollo. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.

La que de acuerdo a la ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de “LAS PARTES” la titularidad o derechos de autor de la obra.

“EL PROVEEDOR” responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a “EL INSTITUTOR” por la difusión de la información, con motivo de la violación a la obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula, con independencia de las responsabilidades de carácter civil, penal o de otra índole, hubiere incurrido por dicha situación.

Vigésima primera.- modificaciones.- de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91 de su reglamento, “EL INSTITUTOR” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Vigésima segunda.- prórrogas por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al “EL INSTITUTOR”, se podrá modificar el contrato la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “EL INSTITUTOR”, no se requerirá la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

Vigésima tercera.- propiedad intelectual.- la información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la operación de los servicios contratados, serán propiedad de “EL INSTITUTOR”, los cuales se conservarán en el área solicitante, donde se preste el servicio, y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de “EL INSTITUTOR” y bajo las disposiciones de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares y de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Vigésima cuarta.- obligación solidaria o mancomunada.- cada una de “LAS PARTES” que suscriba el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asuman en forma solidaria de acuerdo a lo acordado en el convenio de participación conjunta, las obligaciones de este contrato y asimismo manifiestan que el convenio de participación conjunta que se adjunta forma parte integrante como anexo ad la sala), del mismo.

Vigésima quinta.- confidencial.- en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTOR” podrán presentar ante el órgano interno de control de “EL INSTITUTOR” solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Vigésima sexta.-relación de anexos.- los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen.

Anexo 1 (uno) “servicios a proporciónar, cantidades mínimas y máximas.”
Anexo 2 (dos) “formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”
Anexo 3 (tres) “ODP”.

Vigésima séptima.- legislación aplicable.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento, y supletoriamente, al código civil federal, a la ley federal de

P A Ñ A N A 7011



procedimiento administrativo, al código federal de procedimientos civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Vigésima octava.- Jurisdicción.- para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato y sus anexos, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, malicia, ni otros vicios de voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día xxx del mes de xxxx de 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA]

[Nombre completo y cargo del representante del Instituto conforme a lo indicado en el proemio]

[Nombre completo y cargo del representante del proveedor conforme a lo indicado en el proemio]

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

POR EL ÁREA REQUERENTE

POR EL ÁREA USUARIA

[Nombre completo y cargo del servidor público facultado por la unidad administrativa, requeriente de facultado por la unidad administrativa usuaria de los [los servicios] [servicios]]

A. N. E. X. O. 03

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES) (Afinanzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afinanzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:
Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "LA BENEFICIARIA".
Domicilio: Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria"
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: _____ (Número asignado por la "Afinanzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____

Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del contrato: (Con número y letra, sin el impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

E O R M A T O 01

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

No. EN COMPRANET:
AA-50-CVR-050CVR035-N-77-2024

de _____ de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

La Beneficiaria podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal

Instituto Mexicano del Seguro Social
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento _____ (ANOTAR NÚMERO Y OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, en el que mi representada, la empresa _____ (ANOTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE) participa; manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

POR EL LICITANTE

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).



F O R M A T O 0 2
(en papel membreado del licitante)

INTERÉS EN PARTICIPAR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

No. EN COMPRANET:
AA-50-CYR-050CYR035-N-77-2024

Monterrey, Nuevo León, a de de 2024.

POR EL LICITANTE

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 45 tercero y cuarto párrafos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento número _____ convocado por _____ para lo cual con fundamento en el artículo 48 fracción V del (RLAASSP), señalo a usted los siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio (calle y número): _____
Colonia: _____ Demarcación o Municipio: _____
Código postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____
Para llenado exclusivo de personas morales:
Descripción del objeto social: _____
No. de escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio: _____
Reformas al acta constitutiva: _____
Relación de accionistas:
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s) RFC
Para llenado de personas morales y, en su caso, personas físicas.
Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____
Lugar y fecha: _____

F O R M A T O 01
[En papel membretado del licitante]

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS PARA INTERVENIR EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

No. EN COMPANET:
AA-50-GYR-0500GYR035-N-77-2024

[2] _____ de _____ de [1]

**PRESENTE
CON REPRESENTANTE**

Me refiero a la Adjudicación Directa Nacional No. [3] _____ en cuyo acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas mi representada, [4] _____ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica.

SIN REPRESENTANTE

Me refiero a la Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratado No. [3] _____ en cuyo acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas tengo interés en participar.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica.

POR EL LICITANTE

[5] _____
(Nombre y firma de la persona física o del representante legal)

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCIÓN
[1]	Señalar la fecha de suscripción del documento.
[2]	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
[3]	Indicar el número respectivo.
[4]	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
[5]	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.



E O R M A T O 0 4
[En papel membretado del licitante]

INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

No. EN COMPRANET: **AA-50-CYR-050GYR035-N-77-2024**

**Instituto Mexicano del Seguro Social
P R E S E N T E**

Yo, _____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente Solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tránsito (y en su caso firma del contrato), a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio - Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfono(s) (opcional):	Fax (opcional):
Correo electrónico (opcional):	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:	
No. de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:	
Relación de Socios:	Apellido Materno:
Apellido Paterno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social (para personas físicas: actividad comercial o profesional):	

Nombre y domicilio del apoderado o representante:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la

Proposición:	Fecha:
Escritura pública número:	
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:	
Registro Patronal:	

POR EL LICITANTE

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal)

NOTAS:

- 1- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente.
- 2- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.





F O R M A T O 0 5
[En papel membretado del licitante]

F O R M A T O 0 6
[En papel membretado del licitante]

DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

No. EN COMPRA: AA-50-CYR-050CYR035-N-77-2024

No. EN COMPRA: AA-50-CYR-050CYR035-N-77-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social

Instituto Mexicano del Seguro Social

P R E S E N T E

P R E S E N T E

Quien suscribe, Sr. describir el nombre del apoderado o representante legal en mi carácter de testimonio an que esté otorgado al tirandato, representante legal de describir el nombre de la persona física o persona moral lo que acredito con datos del documento que acredite su personalidad, **"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar

Por este conducto, quien suscribe, Sr. nombre de la persona física o del apoderado o representante legal, **"DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** que identificación o razón social a quien represento, por sí mismo o a través de interposita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

POR EL LICITANTE

POR EL LICITANTE

Nombre y firma de la persona física o del representante legal

Nombre y firma de la persona física o del representante legal

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente

F O R M A T O 0 2
[En papel membretado del licitante]

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. EN COMPANET: AA-50-CYR-050CYR035-N-77-2024

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PACIENTES
PARA EL PERIODO DEL 26 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Unidad	Localidad	TOTAL BOLSA		ORIGEN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
		CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX				
H.C.Z. No. 33	Monterrey	21,664	54,109				
H.C.Z. No. 17	Monterrey	8,666	21,664				
H.C.Z. No. 6	San Nicolas de los Garza	17,311	43,327				
H.C.Z. No. 2	Monterrey	6,932	17,311				
H.C.Z. No. 4	Guadalupe	60,066	15,165				
H.C.S.Z. No. 11	Monterrey	2,600	6,499				
H.C.S.Z. No. 12	Linares	1,733	4,332				
H.C.Z. No. 67	Apodaca	21,664	54,109				
TOTALES					SUBTOTAL	\$	\$
					IVAL	\$	\$
					TOTAL		

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OPERADOS DEBERÁ SER SIN CONDICIONAMIENTO, IGUAL, GENERAL Y FIDO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN, POR EL LICITANTE

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal)

Martín L. Barragán No. 463 Nte. V. Monterrey, N.L. CP. 644,60. Tel. 819 381 5615 / 813 851 2973. E-CL. 4-7023
www.rrmex.com.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Página 861

F O R M A T O 0 8
[En papel membretado del licitante]

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
(REQUISITO OPCIONAL)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

No. EN COMPANET: AA-50-CYR-050CYR035-N-77-2024

de _____ (1)
(2) _____

Presente
Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) con base en la cual se estratifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de dicha Ley, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

(9) _____

POR EL LICITANTE

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal)

Martín L. Barragán No. 463 Nte. V. Monterrey, N.L. CP. 644,60. Tel. 819 381 5615 / 813 851 2973. E-CL. 4-7023
www.rrmex.com.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Página 861

F O R M A T O 10
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA A LA CONVOCANTE
Monterrey, Nuevo León, a _____ de _____ de 2024.

No. EN COMPANET: AA-50-CVR-050CVR035-N-77-2024
Documentación que deberá presentarse como parte de la proposición:
NOMBRE DEL LICITANTE: _____

PUNTO REFERENCIAL	DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
V11	VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes.		
V13	Declaración en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana. FORMATO 01		
V14	Escrito bajo protesta de decir verdad que deberán presentar las personas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción V de "La Ley" FORMATO 02		
V15	Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, respecto de los datos indicados en el FORMATO 04 , de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 41 de "El Reglamento", así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico en caso de contar con la misma.		
V16	Escrito bajo protesta de decir verdad en los términos del FORMATO 05 de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "La Ley"		
V17	Declaración de integridad en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpuesta persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servicios públicos de la dependencia induzcan o eleven las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a las demás participantes. FORMATO 06		
V18	PROPUESTA ECONOMICA FORMATO 07		
V19	El licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia para lo cual, como parte de su proposición, deberá presentar el FORMATO 08 con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa. La presentación de este formato es opcional.		
V20	IDENTIFICACIÓN GENÉRAL. El licitante entregará en el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, entre las cuales se encuentran estrictamente las siguientes: Credencial para votar (IFE/INE) vigente, pasaporte vigente, cédula del servicio militar nacional liberada o cédula profesional.		
V21	Documentos en el que conste el acuse de recepción de solicitud de cantidad de cantidad en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o la opinión que emita dicha institución, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante y de los que este subcontrate, de conformidad con lo previsto en el artículo, fracción VI, inciso j, de "El Reglamento", o bien la opinión en sentido positivo emitida por el SAT del cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante y de los que éste subcontrate.		
V22	Documentos en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o la opinión que emita dicha institución, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante y de los que este subcontrate, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción VI, inciso j, de "El Reglamento", o bien, la opinión en sentido positivo del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS del licitante y de los que éste subcontrate.		
V23	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o la opinión que emita dicha institución, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante y de los que este subcontrate, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción VI, inciso j, de "El Reglamento", o bien, la opinión en sentido positivo del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS del licitante y de los que éste subcontrate.		
V24	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o la opinión que emita dicha institución, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante y de los que este subcontrate, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción VI, inciso j, de "El Reglamento", o bien, la opinión en sentido positivo del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS del licitante y de los que éste subcontrate.		

Manual L. Barregán No. 4820 Wre Monterrey, NL, CP 64260 Tel. 8371645 / 83737423 Ext. 4090
www.inecsl.nln.gob.mx



PUNTO REFERENCIAL	DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
IV.2	<ul style="list-style-type: none"> NDM-026-SSA-2012 Sistema de información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012 42660-003-037 Procedimiento para otorgar el tratamiento clínico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualiza con el 10 de noviembre de 2013 <p>El cual se deberá de acreditar mediante escrito libre que manifieste bajo protesta de decir verdad que el participante se apega estrictamente a dichas normas y procedimientos.</p>		
IV.4	Conforme al Anexo 01		
IV.7	Requisitos Técnicos		
IV.8	Requisitos Económicos		

FOR EL LICITANTE

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal)

FO-CON-09

Manual L. Barregán No. 4820 Wre Monterrey, NL, CP 64260 Tel. 8371645 / 83737423 Ext. 4090
www.inecsl.nln.gob.mx



CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN. Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos prestadores de servicio y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera.

<http://www.nafin.com/portafid/conten/home.html>

Nota Informativa

"Requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones previstas en la LAASSP, LOPSRM, LGRA, LAPP y RISFP"

Con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos entre el Instituto Mexicano del Seguro Social al amparo del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, hacemos de conocimiento a los participantes en los procedimientos de contratación los requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) y Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP), en materia de contrataciones públicas.

I.- REQUISITOS PARA LA DENUNCIA Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

Los requisitos para realizar la denuncia se encuentran establecidos en el artículo décimo de los "Lineamientos para la atención, investigación y conducción de quejas y denuncias", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, así como en los artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA, por lo que para realizar una denuncia deberá tener los siguientes datos:

1. Narración de hechos en forma clara y sucinta en los que se precise circunstancias de modo, tiempo y lugar, o bien datos o índices mínimos que permitan establecer una investigación
 2. Datos de identificación del servidor público denunciado o del presunto infractor, en tratándose de asuntos de la LFACP.
 3. Los escritos presentados por las instituciones denunciadas se deberán acompañar de los elementos probatorios correspondientes.
 4. El señalamiento bajo protesta de decir verdad, tratándose de denuncias presentadas por particulares en términos de la LFACP
 5. Nombre de la dependencia o entidad en la que ocurrieron los hechos.
- Cuando no se reúnan los requisitos señalados o no se aporten datos o índices mínimos para llevar a cabo la investigación para que proceda la queja o denuncia, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la LFRASP, se concluirá por archivo de falta de elementos."

Medio a través del cual se podrán realizar las denuncias, artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA.
"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

...

MARIBEL L. BARRAGÁN NO. 4650 NTE. V. VITREWY. N.L.C.P. 642400 / TEL: 919 371 5645 / FAX: 919 371 5645 / E-MAIL: 465007@www.intelcom.mx

Página 111



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

II. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas, en términos del artículo 93 de la presente Ley.

Artículo 91. La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.

Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades Investigadoras mantendrán con carácter de confidencialidad la identidad de las personas que denuncian las presuntas infracciones.

Artículo 92. Las autoridades Investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas Faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.

Artículo 93. La denuncia deberá contener los datos o índices que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades Investigadoras; lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción."

II.- AUTORIDAD ANTE QUIEN SE DEBE PRESENTAR LA DENUNCIA

De acuerdo al artículo 3, fracción II de la LGRA son autoridades Investigadoras:

"I. La autoridad en la Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal;

II. Los Organos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas; así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas."

De acuerdo al artículo 3, fracción III de la LGRA son autoridades Substanciadoras:

"I. La Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal;

II. Los Organos internos de control, la Auditoría Superior y sus homologas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora."

De acuerdo al artículo 3, fracción IV de la LGRA es autoridad Resolutoria:

Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Organos internos de control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente."

De acuerdo al artículo 9 de la LGRA:

"En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:

I. Las Secretarías;

II. Los Organos internos de control;

III. La Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas;

IV. Los Tribunales;

V. Tratándose de las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos de los poderes judiciales, serán competentes para investigar e imponer las sanciones que correspondan, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, conforme al régimen establecido en los artículos 94 y 103 de la Constitución y en su reglamentación interna correspondiente, y los poderes

MARIBEL L. BARRAGÁN NO. 4650 NTE. V. VITREWY. N.L.C.P. 642400 / TEL: 919 371 5645 / FAX: 919 371 5645 / E-MAIL: 465007@www.intelcom.mx

Página 931



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Judiciales de los estados y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como sus consejos de la judicatura respectivos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 116 y 122 de la Constitución, así como sus constituciones locales y reglamentos orgánicos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior y de las Entidades de fiscalización de las entidades federativas, en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos; y

VI. Las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, de conformidad con las leyes que las regulan. Para tal efecto, contarán exclusivamente con las siguientes atribuciones:

a) Las que esta Ley prevé para las autoridades investigadoras y subcontratadas;

b) Las necesarias para imponer sanciones por Faltas administrativas no graves; y

c) Las relacionadas con la Plataforma digital nacional, en los términos previstos en esta Ley.”

Con base en el parágrafo anterior y en concordancia con el artículo 3 inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, los titulares de los órganos internos de control en las dependencias, entidades y en la Procuraduría General de la República y con los titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades de dichos órganos, tendrán el carácter de autoridad.

Por lo anterior se podrá llevar a cabo la denuncia al:

Vía telefónica:
01 800 11 28 700 en el interior de la República
2000 2000 y 2000 3000 ext. 2164 en la Ciudad de México

En Línea:
<https://www.gob.mx/antites/fecha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sf-fp-54>

A través de CompraNet:
<https://sided.funcionpublica.gob.mx/>

Presencial)

En el espacio de contacto ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 1725, PB, Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia:

Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur N° 1725, piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

A través del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social

III.- LAS SANCCIONES EN LA LAASSP, LOPSRM, LGRA, LAPP Y RISFP Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 59. Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado

al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 60. La Secretaría de la Función Pública, además podrá inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interposita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya vencido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

VI. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumple el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presuntamente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

Artículo 62. La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparezcan o se hayan resarcido.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 77. Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 78. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposta persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
 - II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
 - III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; y
 - IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
 - V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento, y
 - VI. Aquellos que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley.
- La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en Compravnet.
- Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.
- Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

Artículo 80. La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella o de imponer sanciones administrativas, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparezcan o se hayan resarcido.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 81. Las sanciones administrativas que deban imponerse por faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, consistirán en:

- I. Tratándose de personas físicas:
 - a) Sanción económica que podrá alcanzarse hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenidos, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización,

- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. Tratándose de personas morales:

- a) Sanción económica que podrá alcanzarse hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenidos, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la corrupción, vinculación, participación y relación con una falta administrativa grave prevista en esta Ley;
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de esta Ley.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, solo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considerará como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncian.

LeY de Asociaciones Público Privadas

Artículo 130. Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado.
 - II. El desvirtuador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.
 - III. Personas físicas o morales y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconfirmitad.
 - IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpuesta persona, con independencia de que quienes las reciben tengan o no relación con la contratación, y
 - V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentran en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.
- Para estos efectos, se entenderá que una o varias personas, físicas o morales, tienen el control de una persona moral cuando estén en posibilidad de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:
- a. Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes;
 - b. Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social; o
 - c. Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

Artículo 131. La inhabilitación que la Secretaría de la Función Pública imponga en términos del artículo 130 de esta Ley no será menor a tres meses ni mayor a cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la haga del conocimiento de las dependencias y entidades; mediante publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

NOTA. Las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, así como en cualquier disposición jurídica que emanare de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización, en términos del tercer Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; las reuniones, vistas y actos públicos serán videograbados

Las videograbaciones de las reuniones, vistas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate.

Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las vistas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Los licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Lo anterior observando lo establecido en la Sección II, Numeral 6 y 8 del Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el día 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.